



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas en la alzada a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033.2018 00676 00			
DEMANDANTE	Ana Soraya Rodríguez Panche	DOC. IDENT.	51.727.701
DEMANDADA	Colpensiones. Protección S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.817.052.00) por la primera instancia y a cargo de cada una de las demandadas Porvenir S.A. y Protección S.A. y QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$500.000.00) por la segunda instancia y para cada una de las demandadas, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

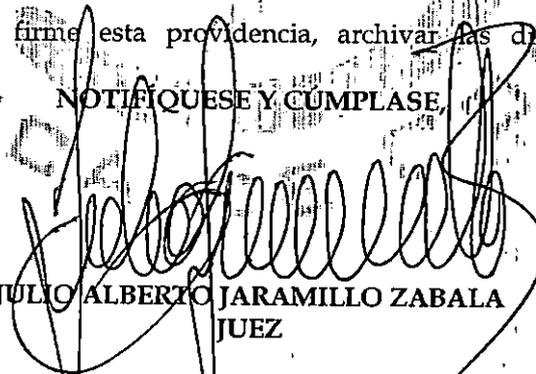
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.)	\$2.317.052,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A.)	\$2.317.052,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES)	\$500.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	-\$5.134.104,00
Son: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C.	

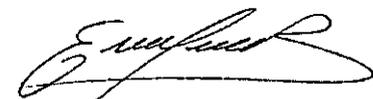
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2018 00676 00
DEMANDANTE: ANA ZORAYA RODRIGUEZ PANCHE
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.
eamb